Impugnación en materia de justicia gratuita.

Procedimiento para impugnar las resoluciones de la Comisión de Justicia Gratuita ante los Juzgados y Tribunales.

Datos generales

Consejería

Consejeria De Presidencia, Justicia, Seguridad Y Simplificacion Adtva.

Órgano directivo

Direc. General De Justicia Y Victimas Del Terrorismo

Materia(s)

Justicia

Clasificación

Revisión de Actos administrativos y Recursos

Forma de inicio

Interesado

Tipo de destinatario

Ciudadanos

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

Sí

Requisitos

No se han definido requisitos

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Fecha inicio plazo presentación

31/01/2019

Fecha fin plazo presentación

-

Periodicidad

Sujeto a plazos

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=1847

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Juzgado o Tribunal.

Norma atributiva

Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Órgano que resuelve

Órgano judicial que conoce del proceso principal o que debiera conocer del mismo si se hubiese iniciado.

Norma atributiva

Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Plazo máximo de resolución

30 Meses

Plazo medio de resolución

6 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

No Tiene

Pone fin a la vía administrativa

Sí

Recursos

Tipo

No tiene.

Normativa

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.